

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6267

Panamá, Martes 5 de Abril de 1932

VALOR: B/. 0.05

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

CONFIRMASE RESOLUCION QUE IMPONE MULTA A DEFAUDADORES D' LA RENTA DE LICORES

RESOLUCION NUMERO 50

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo de Licores.—Resolución número 50.—Panamá, 4 de Abril de 1932.

Ha venido en apelación a este Despacho la Resolución número 19 dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores el 17 de Febrero del corriente año, por la cual se declara que los señores Buenaventura y Victoriano Pitti y Benigno Espinosa, son defraudadores del Impuesto de Licores y con tal motivo se le impone a cada uno de dichos señores la multa de B. 250.00.

De una investigación minuciosa levantada en el Corregimiento de Potrerillos, Provincia de Chiriquí, por el funcionario respectivo, ha resultado evidenciada la contravención de la Ley 10ª de 1919 y como agentes responsables los señores Pitti y Espinosa.

De modo, pues, que dichos procesados traficaban con licores de los prohibidos haciendo caso omiso de los reglamentos que privan sobre la materia.

La Resolución que se examina está apoyada en la prueba completa que acusa la conducta delictuosa ejercida por los sindicados y por consiguiente, se considera que el fallo apelado es legal y,

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución número 19 dictada por la Administración General de la

Renta de Licores el 17 de Febrero último, por la cual se le impone a cada uno de los señores Buenaventura y Victoriano Pitti y Benigno Espinosa la multa de B. 250.00 como infractores de las disposiciones reglamentarias del Impuesto de Licores.

Notifíquese y regístrese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

EN CONSEJO DE GABINETE SE ACUERDA ELEGIR PERITO PARA LA COMPRA DE UNA CASA EN CHITRE

RESOLUCION NUMERO 51

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 51.—Panamá, 4 de Abril de 1932.

RESUELTO:

En atención a lo acordado por el Consejo de Gabinete en sesión del 4 de Marzo último, se nombra al señor Enrique de Ocharro como perito para que en unión del señor Frank Morales, designado con el mismo carácter por la señora Albertina D. de Sosa, procedan a efectuar un nuevo avalúo de la casa de propiedad de la señora de Sosa, ubicada en Chitre, que dicha señora ha ofrecido en venta al Gobierno.

Realízase comunicación y págese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

A Bs. 232.248.25 ASCENDIERON LOS IMPUESTOS DE INTRODUCCION DE MERCANCIAS A LA CAPITAL

Los impuestos causados por la introducción de mercancías a la plaza capitalina ascendieron a B. 232.248.25 en el mes que acaba de transcurrir y tuvieron un aumento de B. 45.579.39 con respecto al anterior, y de eso de acuerdo con datos que obran en la Capitanía del Puerto.

El valor de la mercancía que entró por la aduana fue de B. 882.964.97 y estos los derechos causados: De Importación B. 156.967.87, Consulares B. 14.219.25, De Conchaleño B. 4.784.99, Timbres B. 11.319.23, Aumento B. 2.090.16, Lucha antituberculosa B. 2.796.91, Derechos Dobles B. 85.37, Recargo B. 13.34, Impuestos a favor de la Junta de Caminos, sobre gasolina B. 30.769.87.

Por encomiendas postales llegó mercancía por B. 54.251.43 y Timbres B. 69.39, lo que da un total de B. 8.255.87.

La cantidad de B. 232.248.25 que se refirió a las mercancías por la introducción de mercancía a esta plaza, se mayor a las correspondientes a Enero y Febrero, que fueron B. 171.799.59 y B. 183.908.59, respectivamente.

De los meses del año próximo pasado sólo le corresponden Marzo con B. 214.799.91 y Mayo con B. 238.174.76.

El movimiento del Puerto en Marzo fue así:

También de acuerdo con datos obrantes en la Capitanía del Puerto, en el mes que concluyó hace pocos días entraron al puerto de Panamá 419 embarcaciones y salieron 390, lo que da un movimiento de 809 naves.

De éstas 162 son embarcaciones a máquina y a vela las restantes.

Labor en Agricultura y Obras Públicas

SE NOMBRAN DOS MIEMBROS DE LA JUNTA NACIONAL DE FARMACIA

DECRETO NUMERO 13 DE 1932 (DE 2 DE ABRIL)

por el cual se hacen dos nombramientos relacionados con la Junta Nacional de Farmacia.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a los señores José Manuel Sánchez y Luis Berguido, Miembros de la Junta

Nacional de Farmacia, para llenar las vacantes que existen en dicha Junta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 2 días del mes de Abril de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

SE TOMAN MEDIDAS PARA HACER EFICIENTE LA LABOR DE LOS INSPECTORES OFICIALES DEL TRABAJO

RESOLUCION NUMERO 47

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Departamento de Fomento.—Resolución número 47.—Panamá, 30 de Marzo de 1932.

Vistos los memoriales presentados a este Despacho por el señor Juan

Manuel Salazar, en representación de Samuel Gorin y el señor Frank Leslie Scott, como Gerente de The Robert Wilcox C^o Inc., ambos del comercio de la ciudad de Colon, en que piden la revocatoria de las resoluciones números 5 y 10, de 17 y 29 de Febrero último dictadas por el señor Inspector Oficial del Trabajo a la página segunda

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Doctor RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Don GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central y Calle Tercera.—Casa particular: Calle 24.—(Manuel José Hurtado).—Exposición N^o 32.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Don ENRIQUE GEENZIER

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10a. No 2.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO.

Don DARIO VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Primera N^o 16.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Licenciado JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur N^o 26.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS.

Doctor DAMASO A. CERVERA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Cuarta N^o 20.

CONTENIDO:

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
SECCION PRIMERA

Resolución N^o 50 de 4 de Abril

Resolución N^o 51 de 4 de Abril

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS
PUBLICAS

Decreto N^o 13 de 2 de Abril

SECCION ADMINISTRATIVA

Resolución N^o 47 de 30 de Marzo

Resolución N^o 48 de 30 de Marzo

Resolución N^o 49 de 30 de Marzo

Resolución N^o 50 de 30 de Marzo
Resolución N^o 51 de 2 de Abril
Contrato N^o 25 de 1932

Ramo de Patentes y Marcas.

Solicitudes y Concesiones de Registros de Marcas de Fábricas.

Sección de Correos y Telégrafos.

Vida Oficial en Provincias

Avisos y Edictos.

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

DIRECTOR: MIGUEL C. AVILES P.

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N.º 2.
Teléfono. 1064 J. — Apartado 451.

ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la Sria. de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

B. 1.00 en la República de Panamá.—B. 1.25 en el exterior (donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco céntimos de balboa.

Labor en Agricultura y Obras Públicas

Vista de la primera página

bajo en aquella sección de la República, en las que se imponen sendas multas de B. 50.00 y B. 70.00 respectivamente a los señores Samuel Gorin y Frank Leslie Scott, como infractores de la Ley 17 de 1916, y

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Inspector Oficial del Trabajo en Colón, en cumplimiento de las disposiciones que regulan las leyes 17 de 1916 y 16 de 1923, ha procedido de conformidad con los preceptos que allí se establecen;

2. Que las leyes que establecen y reglamentan las relaciones entre obreros y empleados y los patronos y la Oficina del Trabajo no se han hecho efectivas durante todo el tiempo transcurrido desde la fecha en que dichas leyes entraron en vigencia;

3. Que, como consecuencia de esa anomalía, los Inspectores Oficiales del Trabajo tropiezan con dificultades para el buen desempeño de su misión, como lo demuestran los casos que se contemplan, en que se alega lo perentorio del plazo concedido por la Oficina del Trabajo para dar cumplimiento a las disposiciones citadas, no obstante la buena voluntad manifestada por los memorialistas de acatar las leyes relacionadas con la materia; y

4. Que obra en el ánimo del Poder Ejecutivo el deseo de velar por la efectividad de las garantías que esas leyes conceden a los obreros, tratando de armonizar los intereses entre los Directores o Gerentes de empresas comerciales o industriales y los empleados y operarios a su servicio, evitando así molestias fricciones entre los funcionarios y los patronos a fin de que los dictados de la ley cumplan su función tutelar de amparar los intereses de todos.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

1. Autorizar al Jefe de la Oficina del Trabajo, con el fin de evitar dificultades en el futuro, para que notifique a todos los patronos la obligación de manifestar a las respectivas Oficinas del Trabajo, las condiciones bajo las cuales prestan sus servicios los obreros o empleados en sus establecimientos.

2. Conceder a los obligados al cumplimiento de las disposiciones en referencia, a quienes debe considerarse notificados desde la terminación del plazo que para el efecto de presentar los datos exigidos, fija el artículo 8.º de la Ley 16 de 1923, un nuevo término comprendido entre la fecha en que sean notificados nuevamente por medio de circular sujeta a la Jefe de la Oficina del Trabajo, y el 15 de Abril del presente año, para que cumplan los requisitos citados; y

3. Dejar sin efecto las resoluciones números 5 y 16 de 17 y 22 de Febrero último, dictadas por el Inspector Oficial del Trabajo, en la ciudad de Colón, y suscendidas por consiguiente las multas impuestas

al señor Samuel Gorin y a The Robert Wilcox Co.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

SE CONCEDE VACACIONES A DON JOSE N. SANCHEZ, JEFE DE SECCION DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 48

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 48.—Panamá, 30 de Marzo de 1932.

Vista la solicitud presentada por el señor José N. Sánchez, Jefe de Sección de esta Secretaría, para que se le conceda un mes de vacaciones con derecho a sueldo, y teniendo en cuenta el certificado expedido por el Jefe del Departamento de Fomento, según el cual el señor Sánchez reúne las condiciones necesarias para hacer uso de la gracia que otorga el artículo 796 del Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, las vacaciones solicitadas a partir del día 1.º de Abril próximo.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

VACACIONES REGLAMENTARIAS

RESOLUCION NUMERO 49

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 49.—Panamá, 30 de Marzo de 1932.

Vista la solicitud presentada por el señor Luis A. Dinto, Portero de esta Secretaría, para que se le conceda un mes de vacaciones con derecho a sueldo, y teniendo en cuenta el certificado que acompaña expedido por el Jefe del Departamento, según el cual el petitorio reúne las condiciones necesarias para hacer uso de la gracia que otorga el artículo 796 del Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, las vacaciones solicitadas a partir del día 1.º de Abril próximo.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

EL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA Y O. P. EN USO DE LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 50

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 50.—Panamá, 30 de Marzo de 1932.

RESUELTO:

Se concede de acuerdo con el art. 796 del Código Administrativo y a partir del día 1.º de Abril próximo, un mes de vacaciones con goce de sueldo, al señor José E. Brandao, Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

VACACIONES A EMPLEADO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 51

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 51.—Panamá, 2 de Abril de 1932.

El señor José Agustín García, Jefe de la Sección Demográfica del Departamento de Estadística, ha solicitado en escrito de fecha 23 de Marzo último, que se le conceda el mes de vacaciones de que habla el art. 796 del Código Administrativo, y para robustecer su petición acompaña un certificado del Jefe de dicho Departamento en el cual se declara que el señor García tiene derecho a la gracia que otorga la disposición citada del Código Administrativo, y no está comprendido en las condiciones eximentes de que trata el Decreto número 123 de 1931, de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

Por lo tanto, no habiendo objeción que hacer a la petición en referencia.

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, al señor José Agustín García, el mes de vacaciones con goce de sueldo, que se contará a partir del día 1 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

Solicitudes y Concesiones de Registros de Marcas de Fábricas

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

En ejercicio del poder conferido en mi persona, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 267725 a favor de la sociedad denominada E. T. Cunningham, Inc., organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, y domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

La marca en referencia consiste en una palabra distintiva

Cunningham

Los derechos se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

La referida marca de fábrica sirve para amparar y distinguir en el comercio detectores termiónicos, amplificadores, osciladores, rectificadores, lastre ("ballast") y tubos gaseosos incandescentes de descargue.

Se aplica la marca en los efectos mismos o en los paquetes, cajas, envolturas y receptáculos de cualquiera clase, etc., etc., de manera que mejor se estime conveniente.

Adjunto el poder que me faculta en el asunto, y los demás requisitos legales sobre el particular.

Panamá, 1.º de Marzo de 1932.

Enrique Lavergne H.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 1.º de Abril de 1932.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—2.

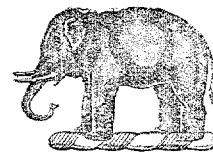
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Como apoderado de Clark and Company Limited, de Paisley, Escocia, solicito de usted a favor de dicha sociedad el registro de una marca de fábrica para distinguir en el comercio hilo de algodón para coser.

Dicha marca consiste en la representación de un elefante parado.



La marca se usa y se aplica a los efectos por medio de etiquetas impresas o en cualquier otra forma conveniente, reservándose los dueños el derecho de usarla en toda forma, color y tamaño e introducirle variaciones, sin alterar su carácter distintivo expresado.

Panamá, 23 de Marzo de 1932.

Julio Arjona Q.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 1.º de Abril de 1932.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—2.

SE CONTRATA LA CONSTRUCCION DE UNA CASA PARA LA OFICINA DE CORREOS Y TELEGRAFOS DE MACARACAS

CONTRATO NUMERO 25

Entre los suscritos, a saber: Damaso A. Cervera, Secretario de Agricultura y Obras Públicas, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se denominará el Gobierno; y Marcelino de Gracia, en su propio nombre, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato.

Primero. El Contratista se compromete a construir en la población de Macaracas, una casa que se destina para oficina de correos y telegrafos. Las dimensiones y detalles de la casa serán los que indique el Gobierno y a ellos se ajustará estrictamente el Contratista.

Segundo. Salvo causa de fuerza mayor, el Contratista se obliga a dar principio a la construcción de la casa, que podrá como reciba los materiales necesarios y a terminarla dentro de los días siguientes.

Tercero. El Gobierno le suministrará al Contratista todos los materiales requeridos para construir dicha casa, puestos en el sitio de la obra en Macaracas, y le pagará por el trabajo la suma de B. 350.00 una vez que sea entregada la casa, a satisfacción de un empleado competente designado por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Cuarto. Si el Contratista falta al cumplimiento de la obligación que contrae por negligencia de su parte, este contrato quedará de hecho cancelado sin derecho a reclamación alguna contra el Gobierno.

Quinto. Este contrato necesita para su validez la aprobación del señor Presidente de la República.

Para constancia se firma a los 30 días del mes de Marzo de 1932.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

El Contratista,

Marcelino de Gracia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 30 de Marzo de 1932.

Aprobado.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE PANAMA CAPIRA

El Alcalde del Distrito de Capira, visita el Juzgado Municipal

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde al Juzgado Municipal del Distrito de Capira, correspondiente a Noviembre y Diciembre de 1931. Enero, Febrero y Marzo de 1932.

En Capira, cabecera del Distrito, siendo las tres y quince de la tarde del día veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y dos, se trasladó el suscrito Alcalde, en asocio de su Secretario y del señor Personero Municipal del Distrito, al Juzgado Municipal con el objeto de practicar la visita que ordena la Ley; encontrándose al señor Juez y su Secretario en el Despacho se procedió el acto; poniendo de manifiesto el Secretario, los asuntos que cursan en esa oficina así:

Asuntos Civiles

Demanda Ordinaria de Antonio Jiménez Cubello contra José Franco dada en traslado en Marzo 17 de 1932.

Demanda Ordinaria de Bernardo Quintero contra Ernestina Quintero dada en traslado en Marzo 21.

Matrimonio Civil celebrado el 30 de Enero, entre José Díaz y Benedita Avevilla Torres.

Matrimonio Civil celebrado el día 5 de Marzo, entre Pablo José Solís y Eva Soledad Melo.

Asuntos Criminales

Sumaria contra Elias Aparicio por lesiones en investigación iniciada el 16 de Febrero de 1932.

Sumaria contra Nicolás Bugarín por lesiones en transmutación iniciada el 6 de Marzo.

Sumaria contra Eladio Quintero enviada por el Juez 6° del Circuito cumpliéndose la Providencia ordenada.

Sumaria para averiguar quien o quienes son los autores del delito de incendiario iniciado hoy 28 de Marzo.

Correspondencia

100 Oficios remitidos a distintas autoridades.

El empleado visitante observó que el archivo se encuentra en el mismo estado por falta de un estante adecuado. El empleado visitado manifestó que carece en lo absoluto de libros para llevar anotados los asuntos que entran y salen del Juzgado; como también de mobiliarios. La codificación está completa y la GACETA OFICIAL está bien legalizada.

Así terminó la presente visita que para constancia se firma por los que intervinieron en ella.

El Alcalde, ABEL ORTEGA L.

El Juez, NARCISO BASTO.

El Personero, JUAN B. QUINTERO.

El Secretario del Juzgado, Gregorio Fernández.

El Secretario de la Alcaldía, Felipe V. Vázquez C.

CAPIRA

Los Ingresos y Egresos de la Tesorería de Capira en el mes de Enero, son examinados

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde a la Tesorería Municipal del Distrito de Capira, correspondiente a Enero, Febrero y 17 días del mes de Marzo de 1932.

En Capira, cabecera del Distrito, siendo las diez y treinta de la mañana del día veintidós de Marzo de mil novecientos treinta y dos, se trasladó el suscrito Alcalde en asocio de su Secretario y el Personero Municipal del Distrito, a la oficina de la Tesorería, con el objeto de practicar la visita que ordena la Ley. Encontrándose al señor Tesorero Municipal

en su Despacho se procedió el acto. Poniendo de manifiesto los libros que se llevan en esa oficina así:

Diario y Caja: Estos se encuentran bien llevados y dan el siguiente resultado:

Ingresos

Saldo del mes de Diciembre de 1931 B. 149.265
Recaudado en el mes de Enero de 1932 119.46
Recaudado en el mes de Febrero 147.50
Recaudado hasta el día 17 de Marzo 72.50
Total B. 518.895

Egresos

Pagados por distintos gastos en Enero de 1932 B. 97.65
Pagados por distintos gastos en Febrero 87.75
Vales por legalizar hasta el 17 de Marzo 35.00
Total B. 220.40

Recapitulación

Total recaudado B. 518.895
Total de gastos 220.40

Saldo líquido B. 298.495

Valor que ha sido presentado por el empleado visitado así:

En el Banco Nacional según libreta B. 237.67

Comprobantes de gastos no legalizados de la Tesorería y no incluidos en los demás gastos. 22.625

Tres (3) billetes de diez balboas 30.00
Ocho (8) billetes de un balboa 8.00
Veinte centésimos de balboa 0.20
Total B. 298.495

El empleado visitante autorizó al visitado para que comprara un mobiliario de urgente necesidad para su oficina. Así terminó la presente visita que se firma para constancia por los que intervinieron en ella.

El Alcalde, ABEL ORTEGA L.

El Tesorero, GUILLERMO GONZALEZ.

El Personero, JUAN B. QUINTERO.

El Secretario de la Alcaldía, Felipe V. Vázquez C.

CAPIRA

Las cuentas de la Tesorería del Distrito de Capira, correspondiente al mes de Diciembre, examinadas por el Alcalde

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde, a la Tesorería Municipal del Distrito de Capira, correspondiente a Noviembre y Diciembre de 1931.

En Capira, cabecera del Distrito, siendo las cuatro de la tarde del día once de Enero de mil novecientos treinta y dos, se trasladó el suscrito Alcalde en asocio de su Secretario y el Personero Municipal del Distrito, a la oficina de la Tesorería con el objeto de practicar la visita que ordena la Ley; encontrándose el señor Tesorero Municipal en su Despacho, se procedió el acto; poniendo de manifiesto los libros que se llevan en esa oficina, así:

Diario y Caja que dieron el resultado siguiente:

Ingresos (1931)

Saldo de la cuenta del mes anterior o sea del mes de Octubre B. 60.00
Recaudado en el mes de Noviembre 158.75
Total B. 218.75

Egresos

Pagados por distintos gastos, en Noviembre B. 208.255
Saldo a favor del mes de Diciembre 10.495

Ingresos

Saldo del mes anterior 10.495
Recaudado en el mes de Diciembre 278.00
Total B. 288.495

Egresos

Pagados por distintos gastos B. 140.20
Saldo a favor de Enero de 1932 149.295

El señor Tesorero, puso de manifiesto el valor que arrojan sus cuentas cuyo detalle es el siguiente:

Un (1) cheque contra el Banco Nacional N° 58247 por la suma de 42.50
Dos (2) billetes de diez balboas 20.00
Trece (13) billetes de cinco balboas 65.00
Cinco (5) billetes de un balboa 5.00
Treinticuatro centavos en plata panameña 0.17
Dos (2) documentos por legalizar por la suma de 165.25
Total B. 149.295

El empleado visitante observó al señor Tesorero, que era conveniente hacer depósito en el Banco Nacional, abriendo cuenta a favor de la Tesorería del Distrito de Capira, para así evitar cualquier perjuicio o inconveniente que pueda suceder, como también un libro más de cuentas detalladas por contribuciones que se cobren mensualmente. El empleado visitado manifestó que lo haría en la primera oportunidad y observó a la vez que el Despacho carecía por completo de mobiliario sobre todo un escritorio con gavetas de seguridad y su silla. El empleado visitante ofreció satisfacerlo tan pronto fuera aprobado el Presupuesto del presente año. Por el cual se dió por terminada la visita que para constancia la firman los que intervinieron en ella

El Alcalde, ABEL ORTEGA L.

El Personero, JUAN B. QUINTERO.

El Tesorero, GUILLERMO GONZALEZ.

El Secretario de la Alcaldía, Felipe V. Vázquez C.

La "GACETA OFICIAL"

Se vende en el kiosko de la Catedral del Sr. Gutzmer. Interesa a los comerciantes, industriales, banqueros, corredores, abogados y a todas las personas que están en continuo contacto con los asuntos administrativos, judiciales etc., etc.

E. Gutiérrez ff

CORREOS AEREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.

SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON

Los Martes a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York por esta vía, Barranquilla (interior de Colombia, por esta vía), Curacao, Maracaibo La Guaira, Maturín (interior de Venezuela por esta vía) y Port-of-Spain.

Los Sábados a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York, (por esta vía) Barranquilla (interior de Colombia por esta vía).

SERVICIO ORDINARIO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA DEL SUR

Los Miércoles y Sábados a las 3.15 p. m. para Buenaventura (interior de Colombia por esta vía), Tumaco, Guayaquil, Talara, Trujillo, Arequipa, Lima, Arica, Antofagasta, Santiago de Chile, Montevideo, Buenos Aires (por esta vía y Paraguay).

SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Los Martes y Sábados a las 8 p. m. para David, San José, C. R., Managua, San Salvador, Guatemala, Tela, San Lorenzo, (Honduras), Belize (Hond.), Veracruz (Mex.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fla.), Nueva York y Chicago (por esta vía).

SERVICIO POR LA COLOMBIA-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 3.30 p. m. para Cartagena, Barranquilla, Interior de Colombia (vía Barranquilla), Sutatá (Chocó), Buenaventura (interior del Sur de Colombia por esta vía).

LLEGADA DE CORREOS AEREOS

Los Miércoles y Sábados a las 5 p. m. de Brownsville y Miami, vía Habana, México, Centro América y David.

Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de Colombia.

Los Miércoles, el expreso de Miami, vía Jamaica y Colombia, inclusive Venezuela, Curacao y Trinidad.

Los Lunas de Colombia, por la SCADTA.

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA
EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN

Para New Orleans, La...	Mzo. 29 "Saramacca"...	3 p. m.
Para Curacao...	Abr. 1 "Boskoop"...	3 p. m.
Para Puerto Cabezas, Nic. y Nueva Orleans, La...	Abr. 1 "Contessa"...	3 p. m.
Para Habana y Nueva York...	Abr. 2 "Pastores"...	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia y Santa Marta...	Abr. 2 "Metapan"...	3 p. m.
Para Tela, Honduras...	Abr. 2 "Heredia"...	p. m.
Para Kingston, Jamaica...	Abr. 2 "Martinique"...	3 p. m.
Para Nueva York (Directo) y Europa...	Abr. 2 "Santa Inés"...	3 p. m.
Para Habana, Nueva York y Europa...	Abr. 4 "California"...	3 p. m.
Para Puerto Colombia, Curacao, y La Guaira...	Abr. 5 "Virgilio"...	10 a. m.
Para Nueva Orleans, La...	Abr. 5 "Suriname"...	3 p. m.
Para Puerto Limón, C. R....	Abr. 5 "Simón Bolívar"...	3 p. m.

CENTRO Y SUR AMERICA

Para Centro América, La...	Abr. 2 "Acacjutla"...	10 a. m.
Para Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahia y Manta...	Abr. 2 "Cali"...	10 a. m.
Para Guayaquil...	Abr. 2 "Baraki"...	10 a. m.
Para Buenaventura, Manta, Guayaquil, Paíta y Trujillo...	Abr. 4 "Bordegraven"...	10 a. m.

CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

De Chile, Bolivia y Perú...	Mar. 28 "Sta. Clara" y el "Oreoma"	
De Europa, Antillas francesas, Venezuela y Colombia...	Mzo. 28 "Pellerin de Latouche"	
De Nueva York y Europa...	Mzo. 30 "Nebraska"	
De Nueva York y Europa...	Mzo. 30 "J. L. Luckembach"	
De Nueva Orleans, La...	Mzo. 31 "Suriname"	
De New Orleans, La...	Mzo. 31 "Contessa"	

SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Para Bocas del Toro...	Mzo. 28 "Dora K"	10.30 a. m.
Para Bocas del Toro...	Mzo. 31 "Suriname"	10.30 a. m.
Para Puerto Armuelles, Progreso y David...	Abr. 2 "Chiriquí"	4.30 p. m.
Para el Interior de la República...	Lunes, Miércoles y Viernes	4 p. m.

SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)

De Interior de la República...	Los Lunas, Miércoles y Viernes	4 p. m.
De Bocas del Toro...	Martes y Sábado...	8 a. m.
De Chiriquí, vía Puerto Armuelles...	Lunes...	8 a. m.
De Chiriquí (vía Pedregal)...	Martes...	8 a. m.

P. A. A. I. Despachos: EXPRESOS: Miércoles: Recomendados 2 p. m. Ordinarios 3 p. m.: Para Miami, (Fla.), Cuba, Jamaica, Colombia, Venezuela, Trinidad, Norte Brasil (Vía Trinidad).

ORDINARIOS: Lunes y Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: David (Chiriquí) Centro América, Méjico y Brownsville (Tex.)

CORREO COMBINADO: Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: Para Puerto Barrios Guat., Belize, B. H., Méjico, Cuba y Miami (Fla.)

PANAGRA: Lunes y Jueves. Recomendados: 2 p. m. Ordinarios 3 p. m.: Para Sur América, hasta Montevideo, Uruguay.

LLEGADAS: P. A. A. I. De Brownsville Tex., Méjico Centro América y David (Chiriquí) a Paítilla los Miércoles a las 3.30 p. m.

De Miami, (Fla.) Méjico, Cuba, Centro América y David, los Domingos a las 3 y 20 a Paítilla.

EXPRESO: Lunes y Jueves a las 5 p. m. Procedente de Miami, Cuba Colombia, Venezuela y Trinidad.

PANAGRA: Jueves y Domingos a las 5.45 p. m. procedente de Sur América.

SERVICIO AEREO NACIONAL

ruta No 1. (Aeroplano): Todos los martes y jueves hasta las 8 horas de la noche, se recibe y despacha correspondencia aérea para AGUADULCE, CHITRE, SANTIAGO, LAS LAJAS y DAVID, lo mismo que la de la RUTA No 2 (Anfibio) para COLON y BOCAS DEL TORO.

ruta No 3. (Anfibio): El día 2 de cada mes (cuando no sea miércoles o viernes, que se transfiera para el día siguiente). Se recibe y despacha correspondencia aérea el día 1º hasta las 8 horas p. m. para SAN MIGUEL, GARACHINE y LA PALMA (Darién).

ruta No 4. (Anfibio) para COIBA, los lun. Esta correspondencia se recibe y despacha los domingos a las 11 horas a. m.

Los aviones salen de nuestro Puerto Aéreo de Paítilla a las 6 horas y 30 minutos de la mañana de los miércoles, viernes y lunes y regresan en la tarde de esos mismos días.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A LOS COMERCIANTES

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO y A.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal: del Distrito de Natá,

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Fabio A. Urriola U. se encuentra depositada una vaca parida con su cria por orden de este Despacho, de color amarilla, como de ocho años de edad, de mediana estatura y herada en la pulpa derecha así: ... la que según el denunciante tiene mas de ocho años de estar pastando en los llanos de San Miguel de esta jurisdicción, sin dueño conocido; la cria es una ternera como de un año de edad, mostrenca orejona, y del mismo color de la madre.

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 1991 del Código Administrativo, se cita, llama y emplaza al dueño o interesado para que en el término de 30 días hábiles, haga valer sus derechos, pasados los cuales, sin que se presente reclamo alguno, será rematada por el Tesorero Municipal del Distrito en pública subasta.

Nata, 20 de enero de 1931.

El Alcalde,

OCTAVIO BERROCAL

El Secretario,

Salomón Barragán Pinzón

30 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Tolé,

HACE SABER:

Que en poder del Señor Mesías Arjona vecino de este Distrito se halla lepositado un caballo moro macho como de diez años de edad marcado en el cuarto derecho así: (VE—F S S). Este animal se encontraba vagando en las sabanas de este Distrito desde hace mucho tiempo y no tiene dueño conocido.

Por Consiguiente en Cumplimiento a lo que disponen los artículos 1909 y 1991 del Código Administrativo se fija este edicto en lugar público de esta oficina por el término de treinta días (30) para que el o los que se crean con derecho al mencionado aludido se presenten a hacerlo valer en el término legal, y de no hacerlo así será vendido en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se remitirá al Poder Ejecutivo de Gobierno y Justicia para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA Oficial.

Tolé, 20 de Junio de 1931.

El Alcalde,

JUAN M. CASTRELLON

El Secretario,

J. M. Rodríguez.

3 vs.—2

Sorteo

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

N° 381

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 10 DE ABRIL DE 1932

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 20,000.00.....	B. 20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	6,000.00.....	6,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,000.00.....	3,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	200.00 cada una.....	3,600.00
9 PREMIOS de.....	1,000.00 cada uno.....	9,000.00
90 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	5,400.00
900 PREMIOS de.....	20.00 cada uno.....	18,000.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 50.00 cada una.....	900.00
9 PREMIOS de.....	100.00 cada uno.....	900.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 40.00 cada una.....	720.00
9 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	540.00
Total.....		B. 68,060.00

1,074

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE B. 0.50

IMPORTANTE

LEY 12 DE 1931 (DE 6 DE ENERO)

Artículo 5°.—Todo aviso civil, judicial o administrativo, que deba publicarse por mandato de la ley una sola vez, debe ser publicado precisamente en la "Gaceta Oficial", para que surta sus efectos; y todo aviso que por el mismo mandato debe publicarse varias veces, debe aparecer por lo menos una vez en la "Gaceta Oficial" para los mismos fines.

(Gaceta Oficial No. 5949 de 7 Marzo de 1931)

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1904

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
Y MIEMBRO DE LA
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giros. Expide Cartas de Crédito. Cheques. Viajeros. y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO. RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCION GENERAL
POR TELEGRAMA:
"BANCONAL"
POR CORREO APARTADO 787

CLAVES EN USO:
A. B. C. 3ª Y 5ª EDICION
BENTLEY, LIEBER Y PETERSON

ENRIQUE LINARES
GERENTE

TARIFAS DE PUBLICACION

DECRETO 123 DE 1931 (DE 30 DE MAYO)

EDICTOS, AVISOS DE REMATE, CERTIFICACIONES DE VENTA etc., la palabra, por la primera inserción.....	B. 0.01
Por cada inserción subsiguiente, la palabra.....	B. 0.015
SOLICITUDES DE MARCAS DE FABRICA Y PATENTES DE INVENCION QUE LLEVAN CLISES, cada vez que deseen publicarse, la palabra.....	B. 0.01
PRECIO MINIMO POR INSERCIÓN.....	B. 1.00

PAGOS POR ADELANTADO